DocuSign Envelope ID: D2B5A5B0-7B85-4142-9263-AFA2EFE4E4BD

# SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

## Nº 2 - 2024

## SMU S.A.

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2024, siendo las 14:00 horas, en las oficinas de SMU ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 10, Las Condes, Santiago, se celebró la Sesión extraordinaria de Directorio de "SMU S.A." (en adelante la "Sociedad" o "SMU" o la "Compañía").

**ASISTENCIA**.
Asistieron a la sesión la directora y presidenta señora Pilar Dañobeitía Estades, la directora Tina Rosenfeld Kreisselmeyer, la directora Francisca Saieh Guzmán, y los directores, Rodrigo Pérez Mackenna, Abel Bouchon Silva, Alejandro Álvarez Aravena, Fernando del Solar Concha y Andrés Olivos Bambach. Excusó su inasistencia el señor Raúl Sotomayor Valenzuela.

Se deja constancia que participa de esta sesión por video conferencia la directora Tina Rosenfeld Kreisselmeyer y el director Andrés Olivos Bambach.

Estuvieron presentes, además, especialmente invitados, el Gerente General, don Marcelo Gálvez Saldías, el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, señor Arturo Silva Ortiz, la Gerente Corporativa de Fiscalía y Asuntos Externos doña Claudia González y el Gerente de Asuntos Externos, don Felipe Cancino quien además actuó como secretario.

## I. INSCRIPCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES.

A continuación, la Presidenta dio la palabra al Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad, don Arturo Silva, quien comenzó su exposición acerca de la necesidad de someter al conocimiento y aprobación del Directorio la propuesta de inscribir en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "**CMF**") una nueva línea de bonos a 10 años plazo por un monto de hasta 3.000.000 de Unidades de Fomento, (en adelante la "**Línea**" y los bonos a ser colocados con cargo a la misma los "**Bonos**"), con el objeto de refinanciar pasivos de la Sociedad, financiar el plan de inversiones de la Sociedad y/o a otros fines corporativos de la misma.

Al respecto, el señor Silva explicó las ventajas que tendría para la Sociedad proceder a esta emisión, y se refirió a sus principales características.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicitó al Directorio autorizar que la Sociedad proceda a solicitar a la CMF la inscripción de la nueva Línea en el Registro De Valores, pudiendo utilizar al efecto la modalidad de registro automático regulada en el artículo 8 ter de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General número 451 de la CMF, con las siguientes características generales:

DocuSign Envelope ID: D2B5A5B0-7B85-4142-9263-AFA2EFE4E4BD

(i) Monto máximo emisión: El monto máximo de la Línea será la suma equivalente en pesos de hasta 3.000.000 de Unidades de Fomento, sea que las eventuales colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea sean en Unidades de Fomento o en pesos.

(ii) Plazo de vencimiento de la Línea: La Línea tendrá un plazo máximo de 10 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores. Lo anterior es sin perjuicio que: (i) la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la misma, para lo cual la Sociedad dejará constancia, en la respectiva escritura de emisión, de la circunstancia de ser ella la última emisión; y (ii) dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, la Sociedad podrá realizar una nueva colocación con cargo a la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los Bonos que estén por vencer.

(iii) Otras condiciones generales: Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser colocados en el mercado general, serán al portador, desmaterializados y no convertibles en acciones de la Sociedad. La Sociedad podrá obligarse a sujetarse a ciertas obligaciones, limitaciones y prohibiciones habituales para este tipo de operaciones.

Las características específicas de los Bonos a ser colocados con cargo a la Línea, tales como monto de cada colocación, series, moneda, número de Bonos, cortes, plazo de colocación, plazo de vencimiento, tasa de interés, cupones, fechas o períodos de amortización extraordinaria, uso específico de fondos, entre otras, se definirán para cada colocación en la respectiva escritura complementaria.

Asimismo, se solicitó que se faculte especialmente a Arturo Silva Ortiz, Marcelo Fuentes Guglielmetti, Alfredo Leal Rivera y la señora Claudia González Mont, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad:

/a/ fijen las condiciones y características definitivas de la Línea, incluyendo las obligaciones, limitaciones y prohibiciones a que se sujetará la Sociedad, así como las garantías, en caso de haberlas, y, especialmente, pero sin que ello signifique limitación alguna, para determinar todas las características específicas de los Bonos a ser colocados con cargo a la Línea en las respectivas escrituras complementarias;

/b/ representen a la Sociedad en todos los actos, gestiones, tramitaciones, contratos, procedimientos, registros, peticiones, solicitudes, negociaciones, materias, asuntos, modalidades, circunstancias y demás actuaciones de cualquier especie que se relacionen con o cuyo objeto sea la inscripción de la Línea y la emisión y colocación de Bonos con cargo a la misma, incluyendo, de modo no taxativo ni limitativo, las siguientes facultades:

(i) Representar a la Sociedad en la contratación de asesores legales y financieros, de intermediarios en el mercado de valores, de representante de los tenedores de bonos, banco pagador, de entidades privadas de depósito y custodia de valores y clasificadoras de riesgo cuyos servicios sean necesarios para el registro y emisiones aludidos;

DocuSign Envelope ID: D2B5A5B0-7B85-4142-9263-AFA2EFE4E4BD

(ii) Suscribir el contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, como asimismo las escrituras públicas de modificación, complementación o rectificación que sean necesarias, y para suscribir las correspondientes escrituras complementarias que contengan las características de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea, pudiendo pactar en ellas todas y cada una de las condiciones y características definitivas de tales emisiones, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales y, especialmente, pero sin que ello signifique limitación alguna, para determinar el número de series a colocar, su monto, si estará expresada en pesos chilenos o en Unidades de Fomento, el número de Bonos que emitirán y colocarán con cargo a la Línea, su valor nominal, plazo de colocación, plazo de vencimiento, tasa de interés, cupones, reajustabilidad y fechas de pago del capital e intereses, fechas o períodos de amortización extraordinaria, tasa de prepago, uso de fondos y, en general, cualquier otra estipulación que estimen necesaria o conveniente para el contrato de emisión y/o para la emisión y colocación de Bonos con cargo a la Línea;

(iii) Definir el momento y monto final de la emisión y de la colocación de los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea;

(iv) Firmar y suscribir con el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, los anexos, formularios y demás documentos que sean necesarios para el registro desmaterializado de los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea;

(v) Representar a la Sociedad ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, la CMF, la Bolsa de Comercio de Santiago, las entidades clasificadoras de riesgo y ante el Servicio de Impuestos Internos en todas las comunicaciones y presentaciones que sea necesario con motivo del registro de la Línea y de la emisión y colocación de Bonos con cargo a la Línea;

(vi) Firmar uno o más contratos de promesa de compraventa de los Bonos que vayan a ser colocados con cargo a la Línea, estando facultados para acordar en ellos todas las cláusulas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, pudiendo suscribir en representación de la Sociedad para estos efectos instrumentos públicos o privados;

(vii) En general, otorgar y suscribir cualquier otro contrato, documento y/o escritura pública o privada, incluyendo cualquier complementaria, modificatoria o rectificatoria, que sean necesarios para los efectos antes señalados, pudiendo también aceptar observaciones o cambios que exija, formule o sugiera la CMF y, consiguientemente, proceder a la rectificación, modificación, sustitución y corrección de los instrumentos y/o antecedentes que sean acompañados a dicho organismo que sean objeto de reparo u observación por aquél tanto respecto de la Línea como de los Bonos que vayan a ser colocados con cargo a la misma, otorgando y suscribiendo para estos efectos todos los documentos públicos y privados que sean necesarios.

Adicionalmente, se solicitó autorizar al Gerente General de la Sociedad, o por quien haga sus veces o lo reemplace en el cargo, para que, conjuntamente con uno cualquiera de los directores de la Sociedad puedan suscribir una o más declaraciones juradas de veracidad respecto a toda la información proporcionada o a ser proporcionada a la CMF, y una o más

DocuSign Envelope ID: D2B5A5B0-7B85-4142-9263-AFA2EFE4E4BD

declaraciones juradas especiales en el sentido que la Sociedad no se encuentra en cesación de pagos, en relación con la solicitud de inscripción de la Línea en el Registro de Valores, así como con la colocación de Bonos que se realicen con cargo a la misma. Al respecto, se agregó que el Directorio se hará responsable tanto de la documentación que para tales efectos se acompañe a la CMF, como de las declaraciones juradas de responsabilidad que uno cualquiera de los directores y el Gerente General presenten a la CMF en dichos procesos.

El Directorio, luego de debatir sobre la materia, acordó por unanimidad de los directores asistentes, aprobar, en todas sus partes, las propuestas efectuadas en relación con la inscripción de la Línea y colocación de Bonos en los términos antes expuestos, los que se dan por reproducidos para todos los efectos.

## II. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, facultó a Andrea Díaz Torrealba, Clemente Echenique Bordalí, Max Quintana Korze, Claudia González Montt, Felipe Cancino Callejas y Roberto Carrasco Ormeño para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, en todo o en parte, la presente acta, una vez que ésta se encuentre firmada por las personas designadas al efecto y sin esperar su ulterior aprobación.

Asimismo, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura pública para que practique las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean necesarias y para realizar todas las demás actuaciones y trámites para la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente sesión de Directorio.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 14:30 horas.

## FIRMA ELECTRONICA.

La presente acta es suscrita mediante firma electrónica simple por los Directores, el Gerente General y la Secretaria. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la Ley N°19.799 “sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma”. Por último, la Presidenta y el Secretario dejan constancia que el director Andrés Olivos Bambach y la directora Tina Rosenfeld Kreisselmeyer estuvieron comunicados durante todo el transcurso de la sesión en forma simultánea y permanente con la Presidenta y el Secretario, que se encontraban participando presencialmente.

DocuSigned by:
Pilar Dañobeitía Estades
5F108F3320D94F7...

**Pilar Dañobeitía Estades**
**Presidenta**

DocuSigned by:
Francisca Saieh
88A1511137EC48D...

**Francisca Saieh Guzmán**
**Directora**

DocuSigned by:
B4F21712362C4AE...

**Tina Rosenfeld Kreisselmeyer**
**Directora**

DocuSigned by:
07D52F96E32D4DB...

**Alejandro Álvarez Aravena**
**Director**

DocuSigned by:
B34C1E2573BA4BE...

**Fernando Del Solar Concha**
**Director**

DocuSigned by:
1048B6EA56D946D...

**Andrés Olivos Bambach**
**Director**

DocuSigned by:
2D4EA9A45E674C0...

**Rodrigo Pérez Mackenna**
**Director**

DocuSigned by:
2C138A24C63F468...

**Abel Bouchon Silva**
**Director**

DocuSigned by:
4D038154D5E740F...

**Marcelo Gálvez Saldías**
**Gerente General**

DocuSigned by:
8313C03EE434455...

**Felipe Cancino Callejas**
**Secretario**